



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 366/2009
á, 28 de septiembre de 2009

VISTOS:

El oficio Interno N° 49/2009 que solicita declaratoria en comisión de la H. Concejala Dra. Ana María Encina Landivar para asistir al "EVENTO Y ACTIVIDADES DE CABILDEO" en Europa, a invitación de ONE WORLD ACTION, a realizarse en las ciudades de Londres, Barcelona y Bruselas, del día 9 al 19 de noviembre del presente año; y

CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal analizó y aprobó la participación de la H. Concejala Dra MSc. Ana María Encina Landivar a este encuentro organizado por la ONE WORLD ACTION, para participar en actividades que incluyen una Mesa Redonda del Instituto Estudio de las Américas y encuentros con el Ministerio de Asuntos Exteriores de los países nombrados.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones y competencias conferidas por la Constitución Política del Estado vigentes, la Ley N° 2028 de Municipalidades, su Reglamento Interno y demás normas legales aplicables, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de septiembre del 2009, dicta la presente

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se declara en Comisión Oficial y se aprueba el viaje de la H. Concejala Dra. Ana María Encina Landivar para asistir al "EVENTO Y ACTIVIDADES DE CABILDEO", a realizarse en las ciudades de Londres, Barcelona y Bruselas, del día 8 al 19 de noviembre del presente año.

Artículo Segundo.- Quedará ampliada la declaratoria en comisión de la Concejala participante a dicho evento al requerimiento insalvable de la conexión aérea que surja, en cuyo caso el cómputo se hará considerando las fechas de salida y retorno establecidas en el itinerario debidamente certificado y de acuerdo al informe elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría de Administración, basado en la documentación que respalde plenamente dichas conexiones aéreas.

Artículo Tercero.- A través de la Secretaría Administrativa del Concejo Municipal, procédase al pago respectivo de dieciséis (16) días de viáticos de acuerdo a lo establecido en los Incisos d) y e), artículo 8º, del Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios del Gobierno Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. DAEN T. Griselda Muñoz Colque
CONCEJALA SECRETARIA



Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE